



Al contestar por favor cite:
Radicado No.: **20151700042091**
Fecha: **20-08-2015**

Bogotá D.C

Señora

LUCIELA OCHOA RÍOS

Calle 83 sur No. 55 DD - 17 / *Calle 83 sur N° 55 DD - 27*
La Estrella - Antioquia.

Asunto: Respuesta Derecho de Petición radicado FA No. 20158100186362 de julio 27 de 2015.

Respetado Señor,

En respuesta a la comunicación del asunto presentada por usted a esta entidad; dada la competencia del Fondo Adaptación, cordialmente me permito informarle lo siguiente:

El "*Programa Nacional de reubicación y reconstrucción de viviendas para la atención de hogares damnificados y/o localizados en zonas de alto riesgo no mitigable afectadas por los eventos derivados del Fenómeno de La Niña 2010-2011*", se desarrolla conforme a los postulados expuestos en el oficio Anexo

La Caja de Compensación Familiar de Antioquia, Comfama fue contratada por el Fondo Adaptación a través del contrato de prestación de servicios número 094, para que en calidad de Operador Zonal de vivienda desarrollara en los departamentos de Antioquia, Córdoba y Sucre, el Programa Nacional de reubicación y reconstrucción de viviendas para la atención de hogares damnificados y/o localizados en zonas de alto riesgo no mitigable afectado por los eventos derivados del fenómeno de la niña 2010-2011 y que se encuentran inscritos en la base de datos del Registro Único de Damnificados-Reunidos.

Comfama y el Fondo Adaptación han decidido reorientar la ejecución del contrato de prestación de servicios para desarrollar actividades a fin de proveer soluciones de vivienda en los departamentos de Antioquia, Córdoba y Sucre, en el marco del programa mencionado, por lo que en el momento el Fondo no cuenta con un operador zonal que realice la verificación de sus datos con el objeto de determinar si la señora Luciel Ochoa Ríos es o no elegible para el programa del Fondo Adaptación, no obstante esperamos prontamente tener el operador que realice las verificaciones (FASE IV) por ejecutar en los departamentos de Antioquia, Córdoba

y Sucre, y así verificar su elegibilidad y continuar con el proceso de suministro de su vivienda, en caso de que aplique.

En los términos anteriores damos respuesta a su solicitud.

Cordialmente,



JORGE ALEXANDER VARGAS MESA
Asesor III – Sectorial Vivienda

Proyectó: Alvaro Lanos Quiñones, Supervisor contrato Interventoría a COMFAMA. 
Expediente: 20136000230100001E

ANEXO

Marco de actuación del Programa Nacional de reubicación y reconstrucción de viviendas para la atención de hogares damnificados y/o localizados en zonas de alto riesgo no mitigable afectadas por los eventos derivados del Fenómeno de La Niña 2010-2011 "

El "Programa Nacional de reubicación y reconstrucción de viviendas para la atención de hogares damnificados y/o localizados en zonas de alto riesgo no mitigable afectadas por los eventos derivados del Fenómeno de La Niña 2010-2011", se desarrolla conforme a los siguientes postulados:

El parágrafo 2 del artículo 5 del Decreto 4702 de 2010 "Por el cual se modifica el Decreto-ley 919 de 1989," establece: "**Para efectos de superar la situación de desastre y emergencia económica, social y ecológica declarada mediante el Decreto 4580 de 2010, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, en coordinación con las entidades y organismos que determine el Gobierno Nacional, realizará un censo único nacional de damnificados por el Fenómeno de la niña 2010-2011, que se actualizará periódicamente a fin de precisar la población que debe ser atendida.**" (Resaltado fuera del texto).

A su turno, el artículo 3 del Decreto 4830 de 2010 "Por el cual se modifica el Decreto 4702 de 2010", establece: "Las referencias que se hace en el Decreto 4702 de 2010 a elaboración de censo, deben entenderse referidas a: Registro Único de Damnificados por Emergencia Invernal."

La postulación 187 aprobada el 24 de noviembre de 2011 por el Consejo Directivo del Fondo Adaptación para atender el "Programa Nacional de Reubicación y Reconstrucción de Viviendas para la Atención de Hogares Damnificados y/o localizados en zonas de alto riesgo no mitigable afectadas por los eventos derivados del fenómenos de la Niña 2010 - 2011", estableció que el Fondo Adaptación tiene como propósito proveer soluciones de vivienda a: (i) propietarios, poseedores u ocupantes que se encuentren reportados en el Registro Único de Damnificados (base REUNIDOS) con viviendas destruidas y (ii) comunidades afectadas localizadas en zonas de alto riesgo no mitigable, que con ocasión del desarrollo del programa sean identificadas y verificadas. (Subrayado fuera del texto).

Actualmente el Fondo Adaptación se encuentra adelantando acciones conducentes a proveer soluciones de vivienda a las familias afectadas por el Fenómeno de la niña 2010-2011, proceso que se enmarca en el "Programa Nacional de Reubicación y Reconstrucción de Viviendas para la Atención de Hogares Damnificados y/o localizados en zonas de alto riesgo no mitigable afectadas por los eventos derivados del fenómenos de la Niña 2010 - 2011".

El desarrollo de este programa se llevara a cabo a través de Operadores Zonales seleccionados de acuerdo con principios de idoneidad y experiencia en la gestión de proyectos similares en las regiones de influencia que deberán observar el "Manual Operativo Operadores Zonales de Vivienda" que incluye en términos generales el siguiente procedimiento:

1. Un proceso de verificación del Registro Único de Damnificados.
2. El diseño de planes de intervención que se realizan a partir de los resultados, parciales y/o totales, de la verificación del Registro Único de Damnificados, el análisis de oferta y de demanda de vivienda de interés social y prioritario, el informe de riesgos en cada municipio.
3. La Provisión de soluciones de vivienda para los beneficiarios

100

Julio 21 de 2015, La Estrella

Destino: EQUIPO DE TRABAJO ATENCIÓN AL CIUDADANO



No. 20158100186362

Fecha Radicado: 2015-07-27 14:49:52

Anexos: .

Fondo Adaptación

Presupuesto

Señores

FONDO DE ADAPTACION

ASUNTO: SOLICITUD DE INCLUSION EN EL PROYECTO DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA.

Yo LUCIELA OCHOA RIOS con cédula de ciudadanía número 43'838.627 de la ciudad de Itagüí me dirijo a ustedes para solicitarles que sea incluida como beneficiaria de una vivienda en el proyecto ciudadela La Estrella, etapa 1; el cual se adelanta en el municipio La Estrella para atender a las familias damnificadas por el fenómeno de la niña en el año 2010, sector de calle vieja de la misma localidad. Entre los beneficiarios de dicho proyecto se encuentran familias que sus momentos fueron mis vecinos y a pesar de esto aún no he sido favorecida por ustedes para la entrega de una vivienda en este proyecto. Por lo anterior les pido el favor de informarme del porque no me han incluido en el proyecto para obtener una vivienda digna que garantice mi derecho constitucional.

Por su colaboración, mil gracias por la atención prestada.

Atentamente

LUCIELA OCHOA RIOS

Cc 43838627 de Itagüí

Celular: 3013312076



MUNICIPIO DE
LA ESTRELLA

103- - - - 02941

La Estrella, 16 JUN 2011

Señora:
LUCIELA DEL SOCORRO COHOA RÍOS
Calle 39 A N° 47 A - 11 Apto 302
Envigado (Ant.)

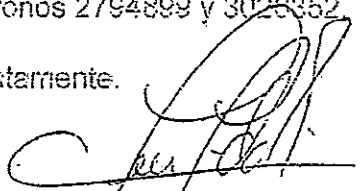
ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD

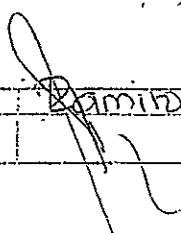
Cordial saludo,

La Comisión de Evaluación y Análisis para el reconocimiento y pago de subsidios a Damnificados del Municipio de La Estrella, le informa que su solicitud con radicado N° 03150 del 14 de abril de 2011, y con la cual usted requiere prorroga de subsidio de arriendo en calidad de damnificada; fue aprobada por medio del acta N° 008 del 10 de Junio de 2011, por un tiempo de seis meses y por un valor del 30% de un S.M.M.L.V. equivalente a \$267.800.

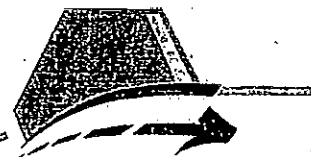
Cualquier información adicional será suministrada de manera gustosa en los teléfonos 2794899 y 3026352.

Atentamente,


LUIS FERNANDO ALVAREZ VALENCIA
Secretario de Seguridad social y familia

PROYECTO:	Ramiro Muñoz Contralista	
REVISÓ:	Hugo Restrepo/Profesional Universitario en Trabajo Social 1032.03.03	

Nit: 890980782 - 4
Calle 80 Sur No. 58 - 78
declme@laestrella.gov.co



**Sigue Pa'lante
Con Sentido Común**

Línea gratuita: 018000-941018 Fax: 309 26 87 Ext. 101

LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD SOCIAL Y FAMILIA

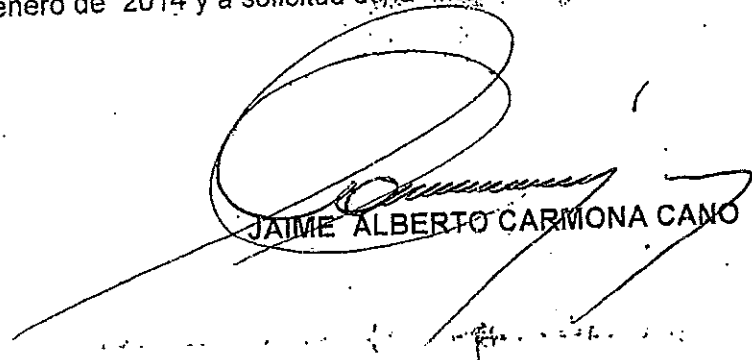
CERTIFICA

Que una vez revisada la base de datos de la población afectados por situación de desastre, calamidad o emergencia, se encuentra que la señora LUCIELA OCHOA identificado con cédula de ciudadanía N° 43838627 y su familia:

Yuri Andrea Zapata Ochoa	Tarjeta De Identidad 1040749230
Kerlin Esteban Zapata Ochoa	Tarjeta De Identidad 96102115462
Alejandra Zapata Ochoa	Tarjeta De Identidad 1007267052

Fueron Afectados como consecuencia de la ola invernal acaecida en el año 2010 en el sector de calle vieja del Municipio de la Estrella.

Dada en el Municipio de La Estrella, a los diecisiete (17) días del mes de enero de 2014 y a solicitud de la interesada.



JAIME ALBERTO CARMONA CANO

Proyecto: Diana B.
1204.5



Una ciudad que avanza de verdad

Sistema Nacional
para la Prevención y
Atención de Desastres



REPÚBLICA DE COLOMBIA

**REGISTRO ÚNICO
DE DAMNIFICADOS
POR LA EMERGENCIA
INVERNAL -REUNIDOS-
2010-2011**

Formulario núm.
1151831



Huella

Clemente Forero Vélez

Firma del encuestado

Huciera Ochoa

Firma de la persona que brindó la información



MINHACIENDA

Fondo
Adaptación

SEÑORA

LUCIELA OCHOA RÍOS

CALLE 83 SUR No. 55 DD - 27

LA ESTRELLA - ANTIOQUIA

472	Motivos de Devolución	☐ Desconocido	☒ No Existe Número
	☐ Rehusado	☐ No Reclamado	
	☐ Cerrado	☐ No Contactado	
	☐ Apartado Clausurado		
☐ Dirección Errada	☐ Fallecido		
☐ No Reside	☐ Fuerza Mayor		
Fecha 1:	23/9/11	Fecha 2:	DIA MES AÑO
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
C.C. 94398412		C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:		Observaciones:	
NO EXISTE A			

20547

Calle 72 No 7 - 64 Piso 10
Bogotá D.C. Colombia
Tel: +57 (1) 5082054
www.fondoadaptacion.gov.co